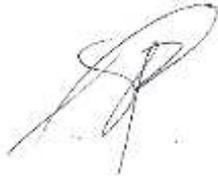


AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento memorial radicado por correo electrónico por el apoderado de la parte actora.

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, cinco de febrero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco de febrero de dos mil veintiuno

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de acuerdo al memorial presentado por el apoderado de la parte actora (archivo No. 013) se advierte que se aportó certificación relacionada con personería jurídica de la fundación demandada, no obstante, no se indica información sobre dirección para notificaciones de la entidad demandada. En consecuencia, a fin de garantizar el debido proceso; Por Secretaría elabórese OFICIO al DEPARTAMENTO DE SANTANDER – OFICINA JURÍDICA para que, dentro del término de 10 días, se sirva remitir certificación en la que conste **la dirección física o electrónica actualizada de la FUNDACIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO (si reposare esa información en sus archivos)**. El diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte actora.

Una vez surtido lo anterior regresen las diligencias al despacho para dar continuidad en lo que corresponda.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

Firmado Por:

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.019 publicado en el microsítio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 08 de febrero de 2021</p> <p style="text-align: center;">MARCELA PARDO RIAÑO Secretaria</p> |
|--|

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4745bfbb5e5934c566ec2a7413514ebdd7814d1da613cfdc8879577c2bf00d62

Documento generado en 05/02/2021 07:55:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>